



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5874

19/03/2024

17631

**AUTOR/A:** ALÍA AGUADO, María Pilar (GP); CONDE LÓPEZ, Francisco José (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ, Jimena (GP); FLORIANO CORRALES, Carlos Javier (GP); GARRIDO VALENZUELA, Irene (GP); LIMA GARCÍA, Laura María (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); PEDREÑO MOLINA, Juan Luis (GP); PUY FRAGA, Pedro (GP); TENIENTE SANCHEZ, Cristina (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, con respecto al Consejo Asesor de Inteligencia Artificial, adscrito al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el órgano desempeña las siguientes funciones:

- Asesorar e informar al Departamento en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Inteligencia Artificial. Dicho asesoramiento deberá incorporar las mejores prácticas internacionales y una visión integral del estado de conocimiento académico sobre cada materia.
- Valorar observaciones y comentarios, así como formular propuestas sobre la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA), para extraer conclusiones que permitirán aprobar las nuevas versiones de la Estrategia.
- Asesorar en materia de evaluación del impacto de la Inteligencia Artificial en la industria, Administración y sociedad.

Desde su creación, en julio de 2020, a través de la Orden ETD/670/2020, de 8 de julio, por la que se crea y regula el Consejo Asesor de Inteligencia Artificial, ha mantenido diversas reuniones en las que se han tratado temas de diferentes tipos, como la creación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial o la ejecución de la ENIA.



Con respecto a la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA):

- Según la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el presupuesto destinado a la puesta en marcha de la Agencia Española de Supervisión de a Inteligencia Artificial es de 5 millones de euros.
- Según el Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, entre las funciones está la creación de conocimiento, formación y difusión en relación con la inteligencia artificial ética y humanista, para mostrar tanto su potencial y oportunidades para el desarrollo socioeconómico, la innovación y la transformación del modelo productivo, como los retos, riesgos e incertidumbres que plantea su desarrollo y adopción.

Además, la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial contará con, entre otras, una Subdirección de Informes e Infraestructuras de Prueba que desarrollará sus funciones a través del Departamento de Innovación de Sistemas de Inteligencia Artificial y del Departamento de Sistemas de Inteligencia Artificial. Entre ellas, tendrá que:

1. Emitir los informes preceptivos respecto de aquellos pilotos que desplieguen sistemas de inteligencia artificial o espacios de prueba puestos en marcha desde los diferentes departamentos ministeriales, o desde cualquier entidad del Sector Público.
2. Emitir informes sobre el impacto generado por un sistema de inteligencia artificial puesto en marcha, utilizado o que se esté desarrollando por las diferentes entidades del Sector Público, AP (app) o puestos en marcha desde otro u otros departamentos ministeriales. En concreto, se realizarán evaluaciones de impacto para que los algoritmos involucrados en la toma de decisiones que se utilicen en las administraciones públicas tengan en cuenta criterios de minimización de sesgos, transparencia y rendición de cuentas.

También contará con una Subdirección de Certificación, Evaluación de Tendencias, Coordinación y Formación en inteligencia artificial, que desarrollará sus funciones a través del Departamento de certificación, instrucción y supervisión, el Departamento de instrumentalización de los mecanismos de identificación de tendencias y evaluación del impacto social, el Departamento de alineamiento y coordinación, y el Departamento de sensibilización, formación, difusión, promoción y concienciación. Entre estas funciones, están:





1. Fomentar las investigaciones, publicaciones, estudios y análisis que reflejen la visión de la industria sobre la estrategia nacional en materia de inteligencia artificial u otras medidas impulsadas desde el sector público.
2. Diseñar planes y programas de sensibilización y confianza en la inteligencia artificial.
3. Elaborar guías prácticas para la implementación de sistemas de inteligencia artificial éticos y confiables.

De acuerdo con sus Estatutos, la creación de la Agencia está fundamentada en la obligación que, en virtud de lo dispuesto en la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de Inteligencia Artificial (Ley de Inteligencia Artificial), se ha establecido para los Estados miembros de seleccionar una «autoridad nacional de supervisión» que se encargue de supervisar la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la mencionada Ley de Inteligencia Artificial, así como de coordinar las actividades encomendadas a dichos Estados miembros, actuar como el punto de contacto único para la Comisión, y representar al Estado miembro en cuestión ante el Comité Europeo de Inteligencia Artificial.

La mencionada propuesta de Reglamento de Inteligencia Artificial contiene una serie de obligaciones que deberán ser asumidas por la autoridad nacional de supervisión designada. Para ello, se planteó la creación de una Agencia Estatal, anticipándonos y preparándonos para la asunción de las obligaciones y responsabilidades que imponga el Reglamento.

Finalmente, se informa que la AESIA está preparada para asumir cambios en sus competencias y estructura, de acuerdo con la agilidad con la que evoluciona las tecnologías como la Inteligencia Artificial y, por tanto, las necesidades de supervisión o acción en cuanto a las mismas.

Madrid, 30 de abril de 2024